



Cód. FO-GECO-006	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o</b> <b>Interventoría</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 17		

**CONTRATO No. 4600105662 DE 2025**  
**PERIODO DE VERIFICACIÓN: Del 1 al 31 de diciembre de 2025**  
**FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: Mayo de 2026**

<b>CONTRATANTE:</b>	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
<b>CONTRATISTA:</b>	CONSORCIO TERRITORIA <ul style="list-style-type: none"> <li>• Canji Diseños e Interventorías S.A.S. (60%)</li> <li>• Alianza Integral de Proyectos SAS BIC (30%)</li> <li>• Ingeniería Desarrollo y Consultoría INDESCO SAS BIC (10%)</li> </ul>
<b>NIT:</b>	901.984.643-6
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	Susana Margarita Guerra Becerra
<b>CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:</b>	1.062.398.686 de San Diego
<b>OBJETO:</b>	Actualizar el Inventario y Diagnóstico de la Malla Vial del Distrito.
<b>VALOR INICIAL:</b>	Tres mil quinientos setenta y cinco millones novecientos cuarenta y un mil quinientos treinta y un pesos moneda legal. (\$3.575.941.531), Incluye IVA.
<b>ADICIONES:</b>	No Aplica
<b>VALOR MÁS ADICIONES:</b>	Tres mil quinientos setenta y cinco millones novecientos cuarenta y un mil quinientos treinta y un pesos moneda legal. (\$3.575.941.531), Incluye IVA.
<b>DURACIÓN INICIAL:</b>	Cinco (5) meses.
<b>AMPLIACIONES:</b>	Dos (2) meses
<b>SUSPENSIONES:</b>	No Aplica

Cód. FO-GECO-006	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o</b> <b>Interventoría</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 17		


<b>DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:</b>	Siete (7) meses.
<b>FECHA DE INICIO:</b>	03 de octubre de 2025
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	28 de febrero de 2026

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600105662 de 2025, se presenta el Informe parcial de Supervisión 2 del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de julio de 1993, [https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley\\_0080\\_1993.htm](https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm), Ley 1150 de julio de 2007, [https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley\\_1150\\_2007.htm](https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm), Ley 1474 de julio de 2011, [https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley\\_1474\\_2011.htm](https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm), Decreto 1082 de mayo de 2015, [https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto\\_1082\\_2015.htm](https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm), Decreto Municipal 835 de octubre de 2021, [https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D\\_ALCAMED\\_0835\\_2021.htm](https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm), y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

## DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONSULTORÍA

La ejecución de la consultoría busca atender las necesidades de la malla vial, en lo relacionado con su deterioro progresivo, pérdida de la capacidad de servicio y reducción de su vida útil, la Secretaría de Infraestructura Física, realiza intervención de los corredores viales, mediante contratos de mantenimiento, rehabilitación y conservación de este tipo de infraestructura de transporte.

Previo a las intervenciones, en necesario contar con un diagnóstico e inventario de la malla vial y su infraestructura asociada, mediante recolección de datos en campo través de la obtención de los parámetros geométricos y técnicos que se convierten en los insumos fundamentales para alimentar el Sistema de Gestión Vial (SGVial) y de la Infraestructura asociada, que es utilizado para la Secretaría de Infraestructura Física para apoyar de manera tecnicada y objetiva la toma de decisiones respecto de las inversiones que se deben en los corredores que componen la red vial del Distrito que se atienden con los contratos de mantenimiento, rehabilitación y conservación de la malla vial que suscribe la Secretaría de Infraestructura Física en cumplimiento de su objeto misional.

Cód. FO-GECO-006	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o</b> <b>Interventoría</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 17		


Ante la necesidad de actualizar el inventario y diagnóstico de la malla vial del Distrito para proveer los insumos necesarios para alimentar el Sistema de Gestión Vial (SGVial) y de la Infraestructura asociada que utiliza la Secretaría de Infraestructura para la toma de decisiones relacionadas con la intervención de la malla vial, que puedan evitar el deterioro, prolongar su vida útil y garantizar las condiciones de movilidad y seguridad en esta importante infraestructura de transporte. Este inventario y diagnóstico actualizado permitirá poseer las herramientas apropiadas para decidir cuándo, cómo y por qué intervenir determinado tramo vía.

Con esta actualización del inventario y diagnóstico de la malla vial se levantará y obtendrá información en campo sobre las características geométricas, estructurales y de estado superficial de cada uno de los elementos que componen los segmentos por inventariar, tales como: deflexiones en superficie flexible, mediciones de macrotextura, levantamiento de fallas estructurales, coeficiente de deslizamiento, medición de perfil longitudinal y transversal, espesores de la estructura de pavimento. Además del inventario geométrico de las vías del Distrito de Medellín y del inventario de elementos asociados por ser parte determinante en el desgaste de la malla vial. Las vías a las que les realizará tal levantamiento son las que presentan mayor tránsito vehicular, a este tipo de vías se van a identificar las fallas que afectan su durabilidad y la vida útil del pavimento tales como: baches (conocidos como huecos), fallas tipo piel de cocodrilo, hundimientos, abultamientos, ondulaciones, ahuellamientos, grietas, agrietamiento en bloque o cualquier otro tipo de afectación en la carpeta de rodadura, estructura del pavimento o infraestructura asociada (obras complementarias) a la infraestructura vial, para preservar y mantener las condiciones de uso de los corredores viales, con el propósito de recuperar y prolongar su vida útil y garantizar las condiciones de seguridad y comodidad en el tránsito vehicular.

Para satisfacer dicha necesidad, la Secretaría de Infraestructura Física, en cumplimiento de su objeto misional, tiene proyectado contratar la “ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y DIAGNÓSTICO DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO”.

### **ALCANCE DEL OBJETO:**

El alcance del contrato comprende el levantamiento de información en campo sobre las características geométricas, estructurales y de estado superficial de cada uno de los elementos que componen los segmentos por inventariar, tales como: deflexiones en superficie flexible, mediciones de macrotextual, levantamiento de fallas estructurales, coeficiente de deslizamiento, medición de perfil longitudinal y transversal, espesores de la estructura de pavimento; Además del inventario geométrico de las vías y del inventario de elementos asociados a la malla vial en las vías del Distrito de Medellín.

Cód. FO-GECO-006	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o</b> <b>Interventoría</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 17		

Dado que la cobertura de la malla vial para el Distrito es de aproximadamente 2.164 Km/calzada, se estipula la ejecución del contrato de actualización del inventario y diagnóstico del Distrito en 14.489 segmentos aproximadamente, perteneciente a las vías que presentan mayor tránsito vehicular.

El alcance del inventario de la malla vial que se realizará en la ciudad se llevará a cabo por segmentos viales, cubriendo el 60% de la malla vial, que representan 1.292 km/calzada de vía a ser inventariadas.

Distribución del Inventario: El 60% de la malla vial seleccionada se ha dividido según dos criterios fundamentales.

### Localización

El proyecto será ejecutado a lo largo de todo el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín en diferentes puntos de la zona urbana y rural, según la distribución del inventario por comuna que se presenta anteriormente.

La localización de las vías y segmentos a tener en cuenta en cada comuna para la toma de datos dependerá de la necesidad específica de cada uno de los puntos según los segmentos definidos.

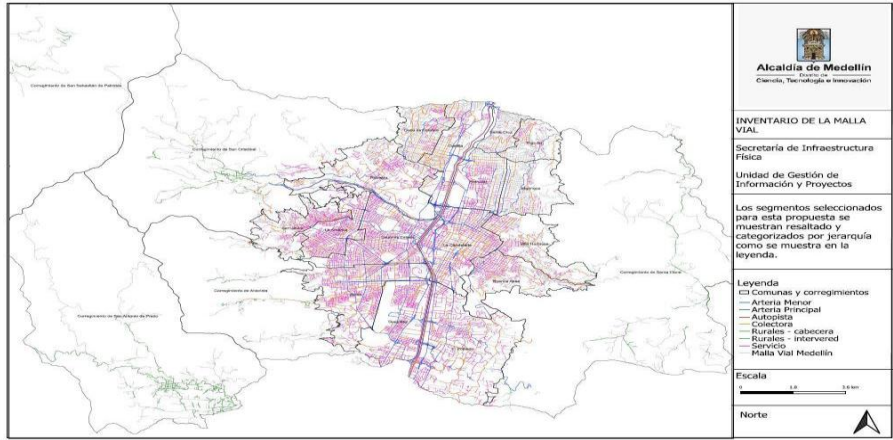
### Jerarquía Vial


<b>ANALISIS POR JERARQUIA</b>	
JERARQUIA	PORCENTAJE POR JERARQUIA
Autopista	2%
Arteria	27%
Colectora	27%
Servicio	37%
Rurales - cabecera	2%
Rurales - interveredales	4%
TOTAL	100%

Distribución por Comuna

<b>ANÁLISIS POR COMUNA</b>			
COMUNA	KM	#SEGMENTOS	%
Popular	11,94	172	0,92%
Santa Cruz	11,25	184	0,87%
Manrique	18,24	236	1,41%
Aranjuez	57,54	673	4,45%
Castilla	72,97	767	5,65%
Doce de Octubre	29,24	502	2,26%
Robledo	69,96	814	5,42%
Villa Hermosa	32,56	445	2,52%
Buenos Aires	52,89	657	4,09%
La Candelaria	152,39	1549	11,80%
Laureles Estadio	145,73	1560	11,28%
La América	77,24	944	5,98%
San Javier	39,50	562	3,06%
El Poblado	156,31	1449	12,10%
Guayabal	117,48	1275	9,09%
Belén	131,89	1604	10,21%
Corregimiento de San Sebastián de Palmir	2,72	16	0,21%
Corregimiento de San Cristóbal	33,23	321	2,57%
Corregimiento de Altavista	11,17	108	0,86%
Corregimiento de San Antonio de Prado	36,35	444	2,81%
Corregimiento de Santa Elena	28,87	182	2,23%
<b>TOTAL</b>	<b>1291,75</b>	<b>14489</b>	<b>1</b>

Con esta distribución, se garantiza un levantamiento de información representativo y balanceado de la malla vial en la ciudad, permitiendo una adecuada caracterización del estado de las vías y su infraestructura asociada.



Cód. FO-GECO-006	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o</b> <b>Interventoría</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 17		

La Supervisión ejercerá seguimiento al alcance del contrato en los aspectos:

**Técnico:** Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, de acuerdo con la legislación vigente, el anexo técnico y el contrato.

**Administrativo:** Evidenciar que el contratista presente los contratos de trabajo oportunamente; mensualmente revisar las planillas de afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones, y otros seguros (en caso de requerirse), recibos de pago de salarios y prestaciones sociales durante la ejecución del contrato.

**Social:** La Supervisión, con apoyo de personal del área social de la Secretaría de Infraestructura Física, hará seguimiento al componente social que impacta la ejecución del contrato.

**Financiero:** La Supervisión velará por una adecuada inversión de los recursos destinados a la consultoría.

**Contable:** Revisar el pago mensual de los impuestos y retenciones que se generen en la ejecución del contrato, con apoyo de personal del área de la Secretaría de Infraestructura Física.

**Jurídico:** El control y seguimiento a los aspectos jurídicos del contrato los realizará el apoyo a la supervisión desde del área de la Secretaría de Infraestructura Física.

## **1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:**

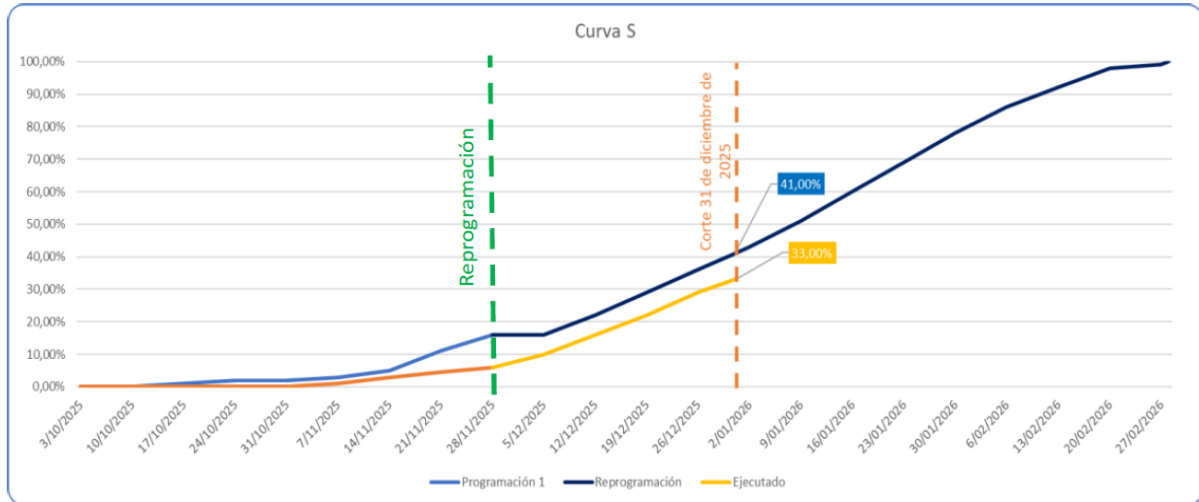
### **1.1. Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato.**

El Consorcio Territoria ejecutó actividades de: medición de daños (LCMS), deflectometría (FWD), medición de espesores de estructura de pavimento (Georradar), levantamiento geométrico de pavimentos, sondeos y actividades sociales con el acompañamiento de las JAL y JAC de las comunas a intervenir.

En la fase final del contrato, se tendrá el trabajo de oficina, el cual consiste en el procesamiento de la información obtenida, lo cual incluye el cálculo de los componentes requeridos con los datos de medición. El cargue de los datos al sistema SIG del Distrito en la plataforma SGVial, es el insumo relevante del contrato de consultoría.



### Control de programación.



En el mes de diciembre, se tuvo un porcentaje físico programado del 41% y se ejecutó un 33%. Se tuvo un desfase físico del 8% de acuerdo con lo programado. El contratista presentará una reprogramación para implementar mejorar los rendimientos y corregir los atrasos generados por disponibilidad de equipos necesarios para la ejecución oportuna del contrato de consultoría.

### Estado y avance de las Actividades.

Nombre de tarea	Estado
<b>ACTUALIZAR EL INVENTARIO Y DIAG. MALLA VIAL DEL DISTRITO</b>	<b>Retrasada</b>
Inicio del proyecto	Completada
Contratación y alistamiento de equipos	Completada
Contratación del personal	Completada
Revisión del programa	Completada
Elaboración del PMT y permiso de rotura	Completada
Aprobación del PMT y permisos de rotura	Completada
<b>COMPONENTE SOCIAL</b>	<b>Según lo programado</b>
<b>TRABAJOS DE CAMPO</b>	<b>Retrasada</b>
Reuniones de inicio JAL Y JAC	Completada
Levantamiento Inventario Vial	Retrasada
Evaluación Estructural	Retrasada
Medición deflectómetros de Impacto	Retrasada
Revisión de calidad de los datos de campo FWD	Retrasada
Medición Georadar	Retrasada
Revisión de calidad datos GPR	Retrasada

Nombre de tarea	Estado
Ensayos Destructivos	Retrasada
Ejecución Sondeos	Retrasada
Evaluación Funcional	Retrasada
Medición equipo Mu meter	Tarea futura
Revisión de calidad de los datos de campo Mu meter	Tarea futura
Medición LCMS	Retrasada
Revisión de calidad de los datos de campo Perfilometría y daños	Retrasada
<b>TRABAJO DE OFICINA</b>	Retrasada
Deterioros	Retrasada
Identificación de deterioros	Retrasada
Control calidad deterioros	Retrasada
Cálculo PCI	Retrasada
Revisión resultados PCI	Retrasada
Definición Módulo de Deterioro Relativo (MDR)***	Retrasada
Definición Índice de Pavimento Objetivo (OPI)***	Retrasada
Definición índice de falla (IF)***	Retrasada
Esposores estructura del Pavimento	Retrasada
Pase a limpio de la planilla de espesores recolectada en campo	Retrasada
Calibración de constantes dieléctricas – Georradar	Según lo programado
Identificación de espesores del Pavimento en software	Retrasada
Capacidad Estructural	Tarea futura
Determinación parámetros AASHTO (SN, Mr, CBR)	Tarea futura
Revisión de calidad parámetros AASHTO	Tarea futura
<b>INFORMES</b>	Retrasada
Informes diarios de avance	Según lo programado
Informe Preliminar de Resultados (en excel)	Retrasada
Informe Final de Resultados	Tarea futura
<b>SISTEMA SGVIAL</b>	Tarea futura
CARGUE DE TODOS LOS DATOS DE LOS ITEMS ANTERIORES AL SISTEMA DE GESTIÓN VIAL (SGVIAL) DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.	Tarea futura
Fin proyecto	Tarea futura

## 1.2. Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas.

El Consorcio Territoria en el período correspondiente entre el 1 y el 31 de diciembre de 2025, ejecutó las actividades del contrato de una forma parcial. Cuenta con la disponibilidad de gran parte de equipos requeridos para una mayor intervención, de acuerdo con las actividades programadas.


*Porcentaje ejecutado vs programado de actividades*

ACTIVIDADES	% EJECUTADO	% PROGRAMADO
ACTUALIZAR EL INVENTARIO Y DIAG. MALLA VIAL DEL DISTRITO	33%	41%
Inicio del proyecto	100%	100%
Contratación y alistamiento de equipos	100%	100%
Contratación del personal	100%	100%
Revisión del programa	100%	100%
ACTIVIDADES	% EJECUTADO	% PROGRAMADO
Elaboración del PMT y permiso de rotura	100%	100%
Aprobación del PMT y permisos de rotura	100%	100%
COMPONENTE SOCIAL	65%	53%
TRABAJOS DE CAMPO	26%	47%
Reuniones de inicio JAL Y JAC	100%	100%
Levantamiento Inventario Vial	39%	52%
Evaluación Estructural	17%	49%
Medición deflectómetros de Impacto	23%	51%
Revisión de calidad de los datos de campo FWD	23%	50%
Medición Georadar	12%	48%
Revisión de calidad datos GPR	12%	46%
Ensayos Destructivos	40%	44%
Ejecución Sondeos	40%	44%
Evaluación Funcional	29%	44%
Medición equipo Mu meter	0%	0%
Revisión de calidad de los datos de campo Mu meter	0%	0%
Medición LCMS	36%	59%
Revisión de calidad de los datos de campo Perfilometría y daños	36%	50%
TRABAJO DE OFICINA	30%	33%

ACTIVIDADES	% EJECUTADO	% PROGRAMADO
Deterioros	36%	42%
Identificación de deterioros	36%	48%
Control calidad deterioros	36%	46%
Cálculo PCI	36%	40%
Revisión resultados PCI	36%	39%
Definición Módulo de Deterioro Relativo (MDR)***	36%	39%
Definición índice de Pavimento Objetivo (OPI)***	36%	39%
Definición índice de falla (IF)***	36%	39%
Esesores estructura del Pavimento	12%	21%
Pase a limpio de la planilla de espesores recolectada en campo	12%	29%
Calibración de constantes dieléctricas – Georradar	12%	14%
Identificación de espesores del Pavimento en software	12%	20%
Capacidad Estructural	23%	0%
Determinación parámetros AASHTO (SN, Mr, CBR)	23%	0%
Revisión de calidad parámetros AASHTO	23%	0%
<b>INFORMES</b>	<b>51%</b>	<b>49%</b>
Informes diarios de avance	60%	49%
Informe Preliminar de Resultados (en excel)	0%	100%
Informe Final de Resultados	0%	0%
<b>SISTEMA SGVIAL</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>
CARGUE DE TODOS LOS DATOS DE LOS ITEMS ANTERIORES AL SISTEMA DE GESTIÓN VIAL (SGVIAL) DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.	0%	0%
Fin proyecto	0%	0%

Se evidencia el retraso en las actividades de mayor relevancia en la ejecución del contrato. En los comités de seguimiento se hace énfasis en la contingencia que debe adoptar el Consorcio para nivelar la programación y así cumplir con los tiempos y actividades contractuales, tales como: evaluación estructural, inventario vial (obtención de datos con equipos de LCMS, georradar, deflectómetro) y ensayos destructivos.

El trabajo de oficina se realizará cuando se realice entrega de información, previa revisión y aprobación, con gran avance de los datos obtenidos en campo. El componente social sigue en el avance de socialización en las comunas, teniendo en cuenta la programación de reuniones con las Juntas respectivas. El Sistema de Gestión Vial (SGVial) no tiene avances por el retraso en la ejecución adecuada de las actividades de recolección de

Cód. FO-GECO-006	<b>Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 17		

datos en campo. Se reitera la necesidad de optimización de recursos en el contrato de consultoría.

### 1.3. Seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contratista y del contratante.

#### 1.3.1 Relación de las obligaciones de la consultoría:


En cumplimiento de las obligaciones de la consultoría descritas en el contrato, las actividades a través de las cuales se le da cumplimiento, con las observaciones y conclusiones del supervisor, se determina:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR	CUMPLE			OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES
	SI	NO	N/A	
1. Realizar el inventario y diagnóstico conforme las condiciones y especificaciones establecidas en el contrato y sus documentos anexos.	<b>X</b>			Cumplió parcialmente. Ha iniciado la ejecución, pero con un rendimiento muy bajo.
2. Emplear los equipos definidos en las especificaciones de las actividades a ejecutar y garantizar su correcta operación, calibración y resultados.	<b>X</b>			Cumplió parcialmente. Empleó algunos de los equipos definidos contractualmente.
3. Dar cumplimiento a las directrices parámetros y normativa definida en el Anexo 1 – Anexo Técnico para el inventario y diagnóstico de la malla vial.	<b>X</b>			Cumplió. Atendió las directrices definidas contractualmente.
4. Realizar todos los estudios, levantamiento, reporte y carga de la información en el Sistema de Gestión Vial (SGVial) de cada uno de los segmentos inventariados y diagnosticados.			<b>X</b>	Esta obligación no aplica para el presente periodo.
5. Presentar mensualmente los informes de avance y productos de la consultoría.	<b>X</b>			La consultoría presentó el Informe N°1, correspondiente al tiempo entre el 3 y el 31 de octubre de 2025 al supervisor para su aprobación.
6. Identificar e implementar durante la ejecución de las actividades, métodos y alternativas que promuevan la innovación en el servicio y el uso eficiente de los recursos en procura del medio ambiente. Previo a su implementación, se deberá contar con el aval y visto bueno de la supervisión.			<b>X</b>	Esta obligación no aplica para el presente periodo.
7. Las Demás establecidas en el ANEXO 1 –ANEXO TECNICO y ANEXO CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN, vigente durante la ejecución del Contrato.	<b>X</b>			Ver Obligaciones generales del Consultor.


OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR	CUMPLE			OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES
	SI	NO	N/A	
1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	X			Se hizo entrega de los documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	X			Entrega de documentos soporte. Como información de personal y equipos a utilizar. Cumplió parcialmente.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones, Estudios previos y demás Documentos del proceso.			X	Esta obligación no aplica para el presente periodo.
4. Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el anexo técnico, donde se señalan las especificaciones técnicas del proceso y las condiciones para la ejecución del contrato.	X			En lo ejecutado a la fecha, ha cumplido con lo establecido en los documentos contractuales.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.			X	Esta obligación no aplica para el presente periodo.
6. Comunicar a la Entidad contratante cualquier cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el presente contrato.			X	Esta obligación no aplica para el presente periodo.
7. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo Empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.			X	Esta obligación no aplica para el presente periodo.
8. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.			X	Esta obligación no aplica para el presente periodo.
9. Informar al supervisor oportunamente los inconvenientes e incumplimientos que se lleguen a presentar en el desarrollo del contrato.	X			Ha tenido inconvenientes en consecución de equipo y personal, además no lo han informa oportunamente. Cumplió parcialmente

Cód. FO-GECO-006	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o</b> <b>Interventoría</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 17		

10. Abstenerse de detener injustificadamente la ejecución del contrato.			<b>X</b>	Esta obligación no aplica para el presente periodo.
11. Elaborar, suscribir y presentar ante la Entidad Estatal contratante, las respectivas Actas de pago. Estas Actas de pago deben estar aprobadas por el Supervisor del contrato.			<b>X</b>	Es contrato de consultoría. No se ha presentado factura para cobro. Esta obligación no aplica para el presente periodo.
12. Atender de manera diligente las órdenes que dicte por escrito la supervisión. Si el contratista considera que algunos de los trabajos que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden al supervisor por escrito con copia durante los primeros cinco días calendario.	<b>X</b>			Atiende parcialmente las ordenes de la Supervisión.
13. Reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.			<b>X</b>	Esta obligación no aplica para el presente periodo.
14. Presentar mensualmente certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal cuando estuviere obligado a tenerlo de acuerdo con las normas pertinentes o estatutos, donde conste el cumplimiento de las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.	<b>X</b>			Entrega de Certificado de pago de Parafiscales. La consultoría presentó el Informe N°1, correspondiente al tiempo entre el 3 y el 31 de octubre de 2025 al supervisor para su aprobación.
15. Presentar mensualmente los informes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos de las actividades, presentando todos los soportes de pago efectuados, a fin de verificar y evidenciar el avance del contrato.	<b>X</b>			Entrega de Certificado de pago de Parafiscales. La consultoría presentó el Informe N°1, correspondiente al tiempo entre el 3 y el 31 de octubre de 2025 al supervisor para su aprobación.
16. Emplear personal suficiente, idóneo y calificado para cumplir con el objeto del contrato, de manera que el contrato se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.	<b>X</b>			El contratista empleó personal idóneo. Este personal no estaba completo para el mes de noviembre. Cumplió parcialmente esta obligación.

Cód. FO-GECO-006	<b>Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 17		

17. Ejecutar el Contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del Contrato, el Consultor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la #Matriz 4- Información del personal clave evaluable# y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener un título de posgrado adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.	<b>X</b>		El contratista empleó en la ejecución del contrato personal clave ofrecidos en el proceso de contratación. Este personal no estaba completo para el mes de noviembre. Cumplió parcialmente esta obligación.
18. Asumir la total responsabilidad por el empleo de los profesionales, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados; sin embargo, la Entidad tendrá en cualquier momento el derecho a ordenar los cambios en los métodos con miras a la seguridad y al avance del contrato.	<b>X</b>		El contratista empleó en la ejecución del contrato personal profesional ofrecidos en el proceso de contratación. Este personal no estaba completo para el mes de noviembre. Cumplió parcialmente esta obligación.
19. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la Entidad.	<b>X</b>		La supervisión validó dicha información enviada por el contratista, con oficio 782-006-25-SIF. Cumplió parcialmente esta obligación, fecha de entrega 30-10-2025.
20. No modificar el personal que fue presentado en la propuesta y que fue aceptado por la entidad. Se exceptúa lo anterior siempre que se cuente con la autorización previa de la Entidad y que el profesional sea reemplazado por uno con iguales o mejores calidades que el presentado en la propuesta. Esta autorización debe ser escrita.	<b>X</b>		El contratista empleó en la ejecución del contrato personal profesional ofrecidos en el proceso de contratación. Este personal no estaba completo para el mes de noviembre. Cumplió parcialmente esta obligación.
21. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.	<b>X</b>		La supervisión validó dicha información enviada por el contratista, con oficio 782-006-25-SIF. Cumplió parcialmente esta obligación, fecha de entrega 30-10-2025.

Cód. FO-GECO-006	<b>Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 17		

<p>22. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.</p>	<b>X</b>		<p>La supervisión validó este cumplimiento, con los comprobantes de pago de nómina y seguridad social del personal que tenían para el mes de noviembre de 2025. Igualmente, con la certificación del representante legal y la contadora del pago de aportes a la seguridad social.</p>
<p>23. Adoptar medidas y criterios e implementar buenas prácticas, que promuevan la igualdad de oportunidades y la generación de empleos dignos con enfoque diferencial y de género y para ello el contratista deberá garantizar que por lo menos el veinte (20%) del personal vinculado a la consultoría sea femenino y el diez por ciento (10%) sean jóvenes (edad de 18 a 28 años promoción del primer empleo).</p>		<b>X</b>	<p>No se aplicó para el contrato de consultoría, toda vez que el personal es altamente calificado y ninguno tiene las características estipuladas en este numeral.</p>
<p>24. Identificar las oportunidades e Implementar las medidas, criterios y buenas prácticas identificadas, que promuevan la igualdad de oportunidades y la generación de empleos dignos con enfoque diferencial y de género para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social, como la población LGTBIQ+, migrantes, jóvenes (edad de 18 a 28 años promoción del primer empleo) y mujeres víctimas de violencia basada en género, población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera. La Entidad hará el seguimiento y verificará, cuando aplique, que las personas vinculadas pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato.</p>		<b>X</b>	<p>No se aplicó para el contrato de consultoría, toda vez que el personal es altamente calificado y ninguno tiene las características estipuladas en este numeral.</p>

25. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del Contrato.			X	No se aplicó para el contrato de consultoría, toda vez que el personal es altamente calificado y ninguno tiene las características estipuladas en este numeral.
26. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio donde se desarrolla la Consultoría.			X	No se aplicó para el contrato de consultoría, toda vez que el personal es altamente calificado y ninguno tiene las características estipuladas en este numeral.
27. Colaborar con la Entidad Estatal contratante en cualquier requerimiento que ella haga.	X			El contratista da respuesta a las solicitudes de la supervisión enviada vía correo electrónico o a través de la correspondencia oficial, .
28. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.			X	Esta obligación no aplica para el presente periodo.
29. Mantener indemne al Distrito de Medellín frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.			X	Esta obligación no aplica para el presente periodo.
30. Facilitar la labor de supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.	X			La supervisión revisa los correos electrónicos enviados, entrega de información de acuerdo con lo solicitado en el Anexo N°1-Anexo Técnico, algunos oficios con retrocesos por no cumplimiento de lo requerido.
31. Destinar los recursos entregados por la Secretaría únicamente a la ejecución del presente contrato.	X			Los recursos entregados serán destinados únicamente a la ejecución de este contrato.
32. Para el inicio de la ejecución del contrato, tener o instalar una sede en la ciudad de Medellín o en cualquiera de los municipios del Área Metropolitana, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión.	X			La supervisión verificó que la consultoría cuenta con una oficina en la ciudad de Medellín, ubicada en la carrera 69B N°32-80.
33. Suministrar la información y participar en la elaboración de documentos e informes de gestión que solicite la Entidad Contratante, en los tiempos y formatos solicitados desde la Supervisión.			X	Esta obligación no aplica para el presente periodo.
34. Concertar con el supervisor, el contenido de los diferentes formatos del proyecto para la recopilación de información estadística, evaluaciones y datos generales que se generen durante la ejecución del contrato.	X			La supervisión y el contratista concertan como debe ser entrega la información durante la ejecución del contrato.

35. Informar oportunamente a la Entidad contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.			<b>X</b>	Esta situación no se ha presentado durante la ejecución del contrato.
36. Realizar reuniones periódicas de seguimiento en el Distrito de Medellín, con el fin de llevar control y oportunidad de mejora durante la ejecución del contrato.	<b>X</b>			El contratista participa con el grupo de supervisión de la SIF en los comités y reuniones requeridas.
37. Asistir a las reuniones de trabajo, internas o externas para las cuales sea previamente convocado.	<b>X</b>			El contratista participa con el grupo de supervisión de la SIF en los comités y reuniones requeridas.
38. Mantener en reserva la información clasificada como confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, independientemente de que se relacione directa o indirectamente con su objeto. En consecuencia, el contratista ejercerá sobre la información confidencial del Distrito de Medellín, el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger sus propios bienes intangibles al tenor de lo señalado en los artículos 196 y 200 del Código de Comercio Colombiano.			<b>X</b>	La información que maneja el contratista no cuenta con datos de confidencialidad.
39. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.			<b>X</b>	La información que maneja el contratista no cuenta con datos de confidencialidad.
40. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.			<b>X</b>	La información que maneja el contratista no cuenta con datos de confidencialidad.
41. Mantener vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.			<b>X</b>	Al presente informe, no han presentado actualización de pólizas de acuerdo con la fecha de inicio del contrato.
42. Entregar, cuando sea requerido por la Secretaría de Evaluación y Control para el desarrollo de auditorías internas, toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, y permitir inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoría interna serán de uso reservado de la Secretaría de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y señor Alcalde. La reticencia del CONTRATISTA a atender los requerimientos de la Auditoría interna serán sujetos de Multa por mora en la entrega de la información.			<b>X</b>	Esta obligación no aplica para el presente periodo.

43. Implementar las labores de mitigación y control establecidos en el análisis de riesgos, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el análisis correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato, y realizar las recomendaciones de atenuación correspondientes.			<b>X</b>	Esta obligación no aplica para el presente periodo.
44. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Consultor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del Contrato.			<b>X</b>	Esta obligación no aplica para el presente periodo.
45. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características; (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.	<b>X</b>			El contratista anexa constancia del documento respectivo.
46. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).	<b>X</b>			El grupo de supervisión acompaña la ejecución del contrato, cuenta con apoyo del SST de la SIF.
47. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato, la condición referida en su propuesta con respecto al número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje y el emprendimiento y empresas de mujeres, siempre y cuando la hubiere acreditado en la presentación de la propuesta.	<b>X</b>			El contratista anexa constancia del documento respectivo.
48. Cumplir con las disposiciones contempladas en la Ley 1562 de 2012, el Capítulo 6 #Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo# del Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.	<b>X</b>			El grupo de supervisión acompaña la ejecución del contrato, cuenta con apoyo del SST de la SIF.
49. Presentar el Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.	<b>X</b>			El contratista anexa constancia del documento respectivo.

Cód. FO-GECO-006	<b>Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 17		

50. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.	<b>X</b>			El contratista da cumplimiento al pacto de transparencia.
51. Cumplir con las demás obligaciones, objetivos y productos señalados en la propuesta presentada por el contratista y que hace parte integral del contrato.	<b>X</b>			La supervisión verifica el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
52. Dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con el adecuado tratamiento de la información y de los datos sensibles de los cuales pudiere conocer con ocasión de este contrato, de acuerdo con lo señalado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012.	<b>X</b>			El contratista da cumplimiento al tratamiento de la información.
53. Cuando el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 7A # Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, deberá Incorporar como mínimo el ochenta por ciento (80%), sin perjuicio de incluir uno superior, de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.			<b>X</b>	El contratista no requirió diligenciar el Formato 7A
54. Cuando el contratista haya diligenciado el Formato 7B # Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, deberá Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90%) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.			<b>X</b>	El contratista no requirió diligenciar el Formato 7B
55. Cuando al adjudicatario se le haya otorgado el puntaje por concepto del factor de sostenibilidad definido en el numeral 4.3 del Pliego de Condiciones				El contratista anexa constancia del documento respectivo.

### 1.3.2. Relación de las obligaciones de la supervisión frente al contrato de consultoría:


Se especifican las obligaciones del Distrito, actividades a través de las cuales el supervisor velará por el cumplimiento, complementadas con sus análisis, observaciones y/o conclusiones.

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN	CUMPLE			OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES
	SI	NO	N/A	
1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.	<b>X</b>			Se realiza seguimiento constante desde la supervisión mediante los requerimientos y la citación a reuniones y comités de seguimiento.


Cód. FO-GECO-006	<b>Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 17		

2. Pagar la remuneración por la ejecución de la interventoría en los términos pactados en la minuta del contrato (Cláusula 8).			<b>X</b>	Es contrato de consultoría. No se ha presentado factura para cobro. Esta obligación no aplica para el presente periodo.
3. Asignar la Supervisión del contrato de acuerdo con las características y tipo de contrato.	<b>X</b>			La SSS, designó el 26 de septiembre de 2025 a la Ing. Cecilia María Henao Urrego, Profesional Universitario, Unidad Gestión de Información y Proyectos, como supervisora del contrato 4600105662 del 2025 adicionalmente, se conformó el comité logístico para apoyar la supervisión.
4. Inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del proyecto, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los servicios prestados e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.	<b>X</b>			El grupo de supervisión acompaña la ejecución del contrato, asisten a los comités y reuniones requeridas, revisa los informes mensuales presentados y realiza los informes parciales de supervisión.
5. Efectuar la supervisión del contrato de acuerdo con lo establecido en la guía de Supervisión e interventoría del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la normatividad contractual vigente.	<b>X</b>			El grupo de supervisión acompaña la ejecución del contrato, asisten a los comités y reuniones requeridas, revisa los informes mensuales presentados y realiza los informes parciales de supervisión. Se siguen los lineamientos de la Guía de Supervisión para el seguimiento de ejecución del contrato.
6. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	<b>X</b>			El grupo de supervisión revisó y verificó el pago de obligaciones laborales para el mes de noviembre de 2025.
7. Entregar al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria que el DISTRITO posea a través de la Secretaría de Infraestructura Física y que sea de importancia para el desarrollo del contrato.	<b>X</b>			La Supervisión envió al contratista de manera oportuna, toda la información necesaria para el desarrollo y ejecución del contrato.
8. Asistir a los comités de Coordinación, Seguimiento o Supervisión que se conformen con ocasión de la ejecución del contrato, para velar por el cumplimiento de todo lo pactado.	<b>X</b>			El grupo de supervisión acompaña la ejecución del contrato, asisten a los comités y reuniones requeridas, revisa los informes mensuales presentados y realiza los informes parciales de supervisión.

9. Dar respuesta oportuna a las comunicaciones remitidas por el contratista.	<b>X</b>		La Supervisión dio respuesta oportuna a las comunicaciones del contratista, vía correo electrónico y por correo certificado desde la plataforma Mercurio.	
10. Llamar en Garantía al contratista, y a las compañías aseguradoras cuando sea demandado, con ocasión de los hechos o causas relacionadas con la ejecución del contrato.			<b>X</b>	La Supervisión emite comunicaciones de posible incumplimiento, pero no ha sido necesario llamar en garantía. Esta obligación no aplica para el presente periodo.
11. Dar respuesta en un término prudencial de las solicitudes de adición, ampliación y/o suspensión y reinicio del contrato con la respectiva justificación.			<b>X</b>	Esta obligación no aplica para el presente periodo.
12. Efectuar el acompañamiento necesario en la elaboración y suministro de los soportes administrativos, legales y operativos que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.	<b>X</b>			La Supervisión realizó el acompañamiento necesario en la elaboración y suministro de soportes para garantizar el cumplimiento del contrato.
13. El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, podrá en cualquier momento, ordenar que se suspenda la ejecución de un proyecto si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas, sin que el contratista tenga derecho a ampliaciones de plazo.			<b>X</b>	Han presentado subsanaciones a los requerimientos de incumplimiento. Esta obligación no aplica para el presente periodo.
14. Brindar apoyo en los trámites que se deben realizar ante las diferentes Secretarías del Distrito.			<b>X</b>	Esta obligación no aplica para el presente periodo.
15. Revisar y aprobar oportunamente las actas de pago.			<b>X</b>	En el periodo no se han presentado acta para pago a la Consultoría correspondiente al periodo del 01 al 30 de noviembre de 2025. Esta obligación no aplica para el presente periodo.
16. Pagar al contratista por los productos entregados y actividades realizadas a entera satisfacción, de acuerdo con lo acordado en el contrato, previo recibo a satisfacción y autorización por la Supervisión.			<b>X</b>	En el periodo no se han presentado acta para pago a la Consultoría correspondiente al periodo del 01 al 30 de noviembre de 2025. Esta obligación no aplica para el presente periodo.
17. Verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista de interventoría mantenga en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en la calificación de la oferta, siempre y cuando haya obtenido puntaje por dicho concepto.	<b>X</b>			El contratista anexa constancia del documento respectivo.

Cód. FO-GECO-006	<b>Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 17		

18. Liquidar el contrato de Interventoría; una vez el interventor haya liquidado el contrato que vigila; por vencimiento del plazo contractual o en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma.			<b>X</b>	Contrato en ejecución. Esta obligación no aplica para el presente periodo.
19. Verificar que el contratista cumpla con las disposiciones contempladas en la Ley 1562 de 2012, el Capítulo 6 “Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo” del Decreto 1072 de 2015, y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, bajo los parámetros y obligaciones definidos en la circular 202460000106 del 1 agosto 2024 de la Secretaría de Suministros y Servicios, Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía del Distrito Especial de ciencia tecnología e innovación de Medellín.	<b>X</b>			El grupo de supervisión acompaña la ejecución del contrato, cuenta con apoyo del SST de la SIF.
20. Verificar al contratista el Certificado expedido por la ARL vigente, donde se acredite el cumplimiento de los lineamientos definidos en la resolución 312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015.	<b>X</b>			El contratista anexa constancia del documento respectivo.
21. Verificar la presentación del Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.	<b>X</b>			El contratista anexa constancia del documento respectivo.
22. Vigilar que el contratista mantenga durante la ejecución del contrato dentro de su planta de personal, el porcentaje de trabajadores que le otorgó puntaje por industria nacional dentro del proceso de selección, siempre que haya obtenido puntaje por este concepto.	<b>X</b>			El contratista anexa constancia del documento respectivo.
23. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones relacionadas con el adecuado tratamiento de la información y de los datos sensibles de los cuales pudiere conocer con ocasión de este contrato, de acuerdo a lo señalado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012.	<b>X</b>			El contratista da cumplimiento al tratamiento de la información.
24. Verificar que el contratista con los criterios de sostenibilidad Ambiental y Social que le otorgó puntaje por FACTOR DE SOSTENIBILIDAD dentro del proceso de selección, siempre que haya obtenido puntaje por este concepto.	<b>X</b>			El contratista anexa constancia del documento respectivo.

Cód. FO-GECO-006	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o</b> <b>Interventoría</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 17		

#### **1.4. Entrega de productos e informes del contratista.**

El Consorcio Territoria ha iniciado intervención en campo, a la fecha no ha hecho entrega de productos por el tipo de contrato, recolección de información inicialmente. Ha presentado informe de ejecución N°3, dicho informe estaba incompleto. Se entregó nuevamente con las correcciones solicitadas en el mes de abril de 2026.

#### **1.5. Porcentaje de ejecución física del contrato.**

Para la fecha del presente informe parcial de supervisión el cual corresponde a diciembre de 2025, se presenta avance en la ejecución del contrato del 33%. Este contrato es por entrega de productos, se realiza recolección de información, procesamiento de la información y cargue en el Sistema de Gestión Vial (SGVial).

Avance físico programado para el periodo: 41 %.  
 Avance físico ejecutado para el periodo: 33%.  
 Avance físico ejecutado acumulado: 33%.  
 Avance financiero programado para el periodo: 25.33%.  
 Avance financiero ejecutado en el periodo: 25.33%.  
 Avance financiero ejecutado acumulado: 25.33%.  
 Valor pagado: \$905.973.405

**Avances Generales del Contrato:** En la ejecución del contrato de Consultoría, se ha efectuado el seguimiento técnico para el cumplimiento de los requisitos en su correcta ejecución.

**Administrativos:** Se ha realizado los comités de seguimiento al contrato de consultoría número 6, 7, 8, 9 y 10, en los cuales se revisaron los aspectos relevantes a los ítems ejecutados a la fecha.

#### **Avances, Alertas y Pendientes Generales del Contrato de Consultoría:**

Durante este periodo se ha cumplido aproximadamente el 41% del plazo total de ejecución, mientras que el avance físico alcanza el 33%. Registra un atraso del 8%.

#### **Descripción de las actividades de obra a las que se le hizo control.**

A continuación, se describen las actividades a las cuales la supervisión realizó control durante la ejecución de la consultoría hasta el 31 de diciembre de 2025 son:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	3 OCTUBRE - 5 DICIEMBRE	6 - 31 DICIEMBRE
A	<b>COSTOS DIRECTOS MEDICIONES EN CAMPO</b>			
1	TOMA DE DEFLEXIONES CON EQUIPO DEFLECTÓMETRO DE IMPACTO (FWD/HWD) PARA PAVIMENTO CON SUPERFICIE FLEXIBLE, Según lo Establecido en el Anexo 1 - Anexo Técnico, Incluye calculo del numero estructural, movilización, carro escolta del equipo, toma de información, procesamiento y entrega de resultados.	Unidad	1.910,00	7.630
2	LEVANTAMIENTO DE FALLAS EN ESTRUCTURA DE PAVIMENTO CON SUPERFICIE FLEXIBLE, CON EQUIPO DE ALTO RENDIMIENTO, LA CAPTURA DE FALLAS SE REALIZARÁ CON EL EQUIPO LCMS, Y DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE DE CONDICIÓN DEL PAVIMENTO-PCI, Según lo Establecido en el Anexo 1 - Anexo Técnico. Incluye movilización y toma de información, procesamiento, cálculo y entrega del inventario de fallas y resultado de valor de PCI. UNIDAD DE MEDIDA: KM/CARRIL.	Km/carril	298,90	294
3	MEDICIÓN DE PERFIL LONGITUDINAL EN ESTRUCTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE CON EQUIPO LCMS O SIMILAR, Y DETERMINACIÓN DEL IRI, MACROTEXTURA y MEDICIÓN DE PERFIL TRANSVERSAL EN ESTRUCTURA DE PAVIMENTO Y DETERMINACIÓN DEL AHUELLAMIENTO, Según lo Establecido en el Anexo 1 - Anexo Técnico. Incluye movilización y carro escolta del equipo y toma de información, procesamiento, cálculo y entrega de resultados. UNIDAD DE MEDIDA: KM/CARRIL.	Km/carril	298,90	294
4	DETERMINACIÓN DE ESPESORES EN ESTRUCTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE CON EQUIPO GEORRADAR, EQUIPADO MÍNIMO CON DOS ANTENAS DE OPERACIÓN, CON FRECUENCIAS: LA PRIMERA COMO MÍNIMO 1000 MHZ Y LA SEGUNDA ENTRE 300 Y 600 MHZ, Según lo Establecido en el Anexo 1 - Anexo Técnico. Incluye movilización y carro escolta del equipo y toma de información, procesamiento, análisis y entrega de resultados. UNIDAD DE MEDIDA: KM/CARRIL.	Km/carril	133,68	39

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	3 OCTUBRE - 5 DICIEMBRE	6 - 31 DICIEMBRE
6	DETERMINACIÓN DE ESPESORES EN ESTRUCTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE CON EQUIPO MANUAL (EXTRACCIÓN DE NÚCLEOS), Según lo Establecido en el Anexo 1 - Anexo Técnico. Incluye movilización y carro escolta del equipo y toma de información, procesamiento, análisis y entrega de resultados. NO INCLUYE REPARACIÓN	Unidad	44,00	40
8	INVENTARIO GEOMETRICO DE ALGUNOS SEGMENTOS SELECCIONADOS POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA. Según lo Establecido en el Anexo 1 - Anexo Técnico. UNIDAD DE MEDIDA: SEGMENTO	Segmento	694,00	1.117
<b>B</b>	<b>COSTOS DIRECTOS COMPONENTE SOCIAL</b>			
9	COMPONENTE SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. SE REALIZARÁN ACCIONES DE SOCIALIZACIÓN CON LA COMUNIDAD PARA INFORMAR SOBRE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL INVENTARIO VIAL, GENERANDO CONCIENCIA Y CULTURA CIUDADANA RESPECTO A LA IMPORTANCIA DE LAS MEDICIONES Y REGISTROS. ESTO PERMITIRÁ FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN Y EL APOYO DE LOS HABITANTES, GARANTIZANDO UN MEJOR DESARROLLO DEL PROCESO. Según lo Establecido en el Anexo 1 - Anexo Técnico. UNIDAD DE MEDIDA: KM/CARRIL.	Km/carril	360,00	400

Las mediciones y obtención de datos se realizan con los siguientes equipos y mano de obra:

Equipo LCMS



Equipo Deflectómetro



Equipo GPR



Equipo FWD



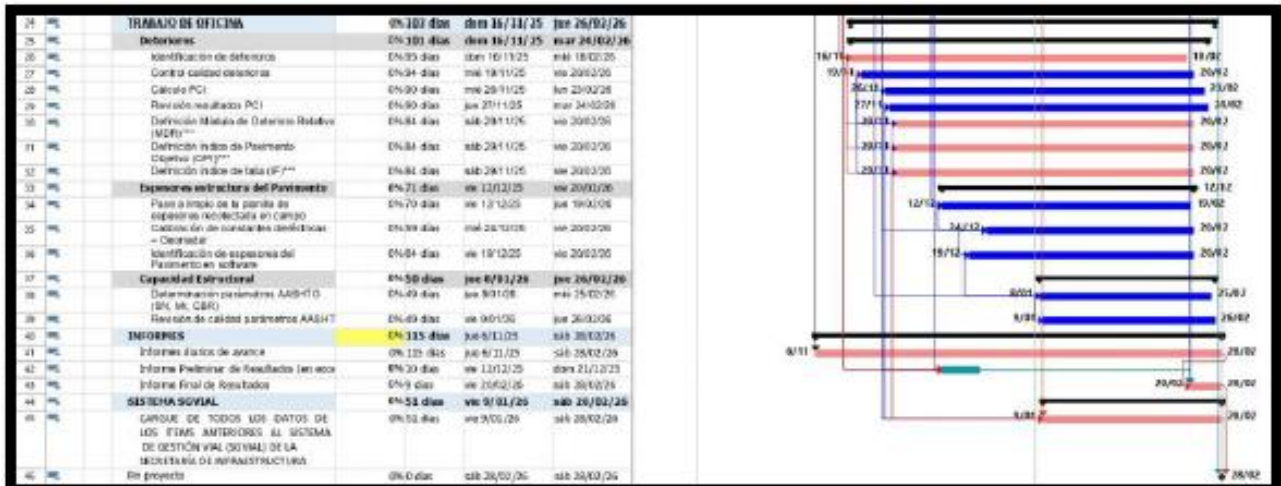
Ejecución de sondeos




Levantamiento geométrico



En el período evaluado se han presentado atrasos con el rendimiento de algunos equipos, de acuerdo con la programación del contrato inicial, se requirió hacer una reprogramación para verificar el cabal cumplimiento del contrato de consultoría.




Cód. FO-GECO-006	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o</b> <b>Interventoría</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 17		

- **Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital:**

El proyecto que se pretende ejecutar mediante este contrato de consultoría se vincula con las directrices generales del Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Municipal y demás planes y políticas sectoriales y dentro de estos proyectos enmarcado pilar cuatro -Creemos en la Infraestructura para el Desarrollo- del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 -MEDELLÍN TE QUIERE-, se enmarca el proyecto para la - Conservación y Rehabilitación de la Malla Vial e Infraestructura Asociada en la Ciudad - que se enfoca en la intervención de las vías del Distrito para garantizar las condiciones de movilidad y seguridad en esta infraestructura de transporte que es de vital importancia para el Distrito y sus habitantes.

El Distrito tiene la necesidad de actualizar el inventario y diagnóstico de la malla vial del Distrito para proveer los insumos necesarios para alimentar el y de la Infraestructura asociada que utiliza la Secretaría de Infraestructura para la toma de decisiones relacionadas con la intervención de la malla vial, que puedan evitar el deterioro, prolongar su vida útil y garantizar las condiciones de movilidad y seguridad en esta importante infraestructura de transporte. Este inventario y diagnóstico actualizado permitirá poseer las herramientas apropiadas para decidir cuándo, cómo y por qué intervenir determinado tramo vía.

Con esta actualización del inventario y diagnóstico de la malla vial se levantará y obtendrá información en campo sobre las características geométricas, estructurales y de estado superficial de cada uno de los elementos que componen los segmentos por inventariar, tales como: deflexiones en superficie flexible, mediciones de macrotextura, levantamiento de fallas estructurales, coeficiente de deslizamiento, medición de perfil longitudinal y transversal, espesores de la estructura de pavimento. Además del inventario geométrico de las vías del Distrito de Medellín y del inventario de elementos asociados por ser parte determinante en el desgaste de la malla vial. Las vías a las que les realizará tal levantamiento son las que presentan mayor tránsito vehicular, a este tipo de vías se van a identificar los fallas que afectan su durabilidad y la vida útil del pavimento tales como: baches (conocidos como huecos), fallas tipo piel de cocodrilo, hundimientos, abultamientos, ondulaciones, ahuellamientos, grietas, agrietamiento en bloque o cualquier otro tipo de afectación en la carpeta de rodadura, estructura del pavimento o infraestructura asociada (obras complementarias) a la infraestructura vial, para preservar y mantener las condiciones de uso de los corredores viales, con el propósito de recuperar y prolongar su vida útil y garantizar las condiciones de seguridad y comodidad en el tránsito vehicular.

Cód. FO-GECO-006	<b>Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

Para la fecha del presente informe parcial de supervisión el cual corresponde al mes de diciembre de 2025, no se presentan aspectos relevantes en la ejecución del contrato.

El contratista de la consultoría exige a sus aliados estratégicos y al personal vinculado el cumplimiento y seguimiento a los protocolos de bioseguridad y de la dotación de los elementos de protección personal, de acuerdo con la normativa vigente, en oficinas y áreas de trabajo.

La supervisión deja evidenciado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de consultoría en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato. Durante el mes de diciembre de 2026 se realizó el pago de las facturas FV2 (pago anticipado), FV3 (acta N°1), FV4 (acta N°2), teniendo un acumulado en retenciones de:


Descripción Indicador	Valor Retención
RF Honorarios 11%	83.506.230
Retención Ind y Ccio	1.371.000
RF IVA Responsables	21.635.705
Rec Terc Estamp UdeA	7.617.354
Estamp.Adulto Mayor	9.565.663
Estamp.Procultura	2.391.416
Tasa Pro Deporte	9.902.560
Estam.Justic.Famiia	15.234.708
<b>Total general</b>	<b>151.224.636</b>

## 1.6 Componente Social

### 1.6.1 Actividades de la supervisión relacionadas con la ejecución del componente social

Durante el periodo evaluado correspondiente al mes de diciembre de 2025, desde el componente social de la supervisión del contrato se desarrollaron las acciones requeridas para garantizar el adecuado seguimiento a la gestión social contractual, así:

**Acompañamiento en la socialización del proyecto:** Es importante mencionar que, debido a la dinámica social propia de la temporada navideña, durante el periodo evaluado no se llevaron a cabo encuentros o reuniones presenciales de socialización con las Juntas

Cód. FO-GECO-006	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o</b> <b>Interventoría</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 17		

Administradoras Locales (JAL) y las Juntas de Acción Comunal (JAC), como se había realizado en meses anteriores.

Frente a esta coyuntura, desde la supervisión social se autorizó la implementación de una estrategia de socialización preliminar a través de comunicados y circulares de obra, previamente revisadas y aprobadas por el área de comunicaciones de la entidad. Mediante estas piezas informativas se suministró a la comunidad información general relacionada con el alcance del proyecto y las actividades a desarrollarse en sus respectivas comunas.

Durante el periodo se efectuó la entrega, tanto digital como física, de ciento veintisiete (127) piezas de comunicación a líderes integrantes de las Juntas de Acción Comunal y Juntas Administradoras Locales de las comunas 1, 2, 10, 12, 13 y 14. Esta estrategia permitió garantizar la difusión oportuna de la información, pese a las particularidades sociales propias de la temporada.

A través del acompañamiento realizado a estos espacios, se verificó que el consultor diera cumplimiento a los lineamientos establecidos en la normatividad municipal vigente para la entrega de información a la comunidad sobre proyectos de interés público, asegurando la pertinencia, claridad y oportunidad de los contenidos socializados.

**Apoyo a la gestión social:** En el marco de este componente, desde la supervisión social del contrato se adelantaron las gestiones requeridas para garantizar la adecuada implementación de las medidas de gestión social por parte del consultor. Entre estas acciones se incluyó la revisión y gestión de aprobación por el área encargada de piezas de comunicación, tales como circulares de obra, e-cards y comunicados. A través de este acompañamiento se verificó que dichos productos cumplieran con los lineamientos establecidos en el Manual de Marca para Obra Pública del Distrito.

**Seguimiento a la gestión social:** En el mes de diciembre, se efectuó seguimiento permanente al proceso de gestión social mediante la revisión de informes semanales y la verificación del cumplimiento de la programación social presentada por el consultor. En total, se realizó la revisión de cuatro (4) informes semanales y el seguimiento integral a la programación social correspondiente a todo el periodo reportado.


### 1.6.2 Consolidado de la gestión social

La siguiente tabla consolida las principales acciones, resultados y actividades desarrolladas en el marco de la gestión social del contrato durante el periodo evaluado, desde el ejercicio de supervisión. Su propósito es presentar de manera integrada el estado de implementación de las medidas sociales, el nivel de cumplimiento de los compromisos contractuales y normativos, así como los avances en los procesos de relacionamiento comunitario, comunicación, participación ciudadana y atención a requerimientos de la comunidad

GESTION SOCIAL EN OBRA - APLICACIÓN GMSA																						
PERIODO DEL INFORME	CARTELERAS		PIEZAS COMUNICACIONALES	REUNIÓN INICIO		REUNIÓN AVANCE		REUNIÓN FINAL		COMITÉ CIUDADANO DE OBRA – CCO		RECORRIDOS CON COMUNIDAD		PQRS ATENDIDAS	PQRS X ATENDER	CONTRATACIÓN DE M.O.	CONTRATACIÓN DE M.O. LOCAL	CAPACITACIONES		ACTIVIDADES DE SOSTENIBILIDAD		INFORMES
	NA	NA		# Reuniones	# Asistentes	# Reuniones	# Asistentes	# Reuniones	# Asistentes	# CCO	# Asistentes	# Recorridos	# Asistentes					# Recorridos	# Asistentes	#	#	
Nov-2025	NA	NA	37	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	9	98	0	0	23	22	NA	NA	NA	NA	1
Dic-2025	NA	NA	127	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	0	0	23	22	NA	NA	NA	NA	1


### 1.6.3 Observaciones, recomendaciones y conclusiones de la interventoría, con relación a las labores realizadas por el consultor de obra en el desarrollo del componente social de su contrato.

A continuación, se presentan las recomendaciones derivadas del ejercicio de seguimiento y control realizado por la supervisión social al desarrollo de la gestión social del contrato durante el periodo evaluado. Estas orientaciones se emiten con el fin de fortalecer la implementación de las medidas sociales, optimizar los procesos de relacionamiento comunitario, promover el cumplimiento de los indicadores establecidos y asegurar la

Cód. FO-GECO-006	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o</b> <b>Interventoría</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 17		

alineación permanente con los lineamientos contractuales y la normatividad socioambiental vigente aplicable al proyecto:

- La socialización del proyecto a través de la entrega de piezas de comunicación digital y físicas es solo una medida alternativa frente a las dinámicas sociales propias de la temporada. Una vez los entes territoriales, Juntas de Acción Comunal y Juntas Administradoras Locales retomen con normalidad sus funciones se deberá retomar el proceso de socialización conforme a los requerimientos contractuales.
- La gestión social del proyecto tiene como propósito informar a la comunidad, bajo criterios de claridad y oportunidad, sobre el alcance de la intervención y el desarrollo de las actividades en cada comuna. En este sentido, se recomienda al consultor que la entrega de piezas informativas puerta a puerta se realice considerando las dinámicas sociales del territorio, particularmente en lo relacionado con la permanencia de personas en las sedes sociales y espacios comunitarios. Por lo anterior, se insta a programar estas jornadas en horarios pertinentes o equivalentes que faciliten la efectiva recepción de la información por parte de la comunidad.
- Alinear el cronograma técnico con los compromisos del componente social evitando generar expectativas desfavorables en los líderes y actores del territorio.
- Aun cuando durante el periodo no se registraron PQRS, es importante mantener activos y visibles los canales de atención, así como los mecanismos de registro, seguimiento y respuesta, garantizando capacidad de reacción ante eventuales requerimientos comunitarios.
- Se recomienda implementar acciones orientadas a promover la vinculación de mujeres del área de influencia, mediante convocatorias diferenciales, articulación con organizaciones locales y ajustes en los perfiles ocupacionales, con el fin de avanzar hacia el cumplimiento del indicador mínimo del 35%
- En términos generales, se insta a mantener las buenas prácticas identificadas y a implementar las oportunidades de mejora señaladas, con el fin de consolidar una gestión social preventiva, participativa y alineada con los lineamientos distritales para la gestión social en obra pública.

Cód. FO-GECO-006	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o</b> <b>Interventoría</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 17		

## 1.7 Componente SST - Seguridad y Salud en el Trabajo

### 1.7.1 Actividades de la supervisión relacionadas con la ejecución del componente SST- Seguridad y Salud en el Trabajo

Durante el periodo evaluado correspondiente al mes de diciembre de 2025, se realiza la revisión de la conformidad de los lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Circular 2025600000150 de 17 de octubre de 2025 firmada por la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía y la Secretaría de Suministros y Servicios y el documento Específico DE-GET-172 Lineamientos de Contratación, en virtud de la Normativa sobre Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. El contratista aporta los soportes y las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.

<b>Seguridad y Salud en el Trabajo Diciembre 2025</b> <b>Contrato No. 4600105662 de 2025</b>	<b>Conforme</b>	<b>No Aplica</b>
1. Aportar al inicio del contrato, la constancia de autoevaluación de estándares mínimos emitida por la Administradora de Riesgos Laborales, acorde con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019.	<b>SI</b>	
2. Aportar certificado de aprobación del curso de inducción en seguridad y salud el trabajo, el cual debe realizarse al inicio del contrato por parte del contratista, o delegado de éste en caso de persona jurídica, lo cual es requisito del primer informe parcial de supervisión para trámite de pago.	<b>SI</b>	
3. Aportar al inicio de la ejecución del contrato, documento de certificación de cumplimiento de los requisitos que a continuación se enuncian, teniendo en cuenta que para ello debe diligenciar el formato que hace parte integrante del proceso de gestión de compras públicas, establecido a través de ISolución:	<b>SI</b>	
3.1. Que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través de la plataforma Escuela Virtual de Aprendizaje, le dio a conocer los peligros y riesgos a los cuales se expone en calidad de contratista junto con sus trabajadores, dentro de las instalaciones. Evidenciando con esto el cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015. Para ello, el supervisor del contrato debe diligenciar el formulario a través del enlace: <a href="https://forms.office.com/r/cVyJwabhLf">https://forms.office.com/r/cVyJwabhLf</a> , seguidamente el contratista recibirá en su bandeja de correo electrónico un enlace que lo redirecciona al sitio de descarga de archivo en Excel que contiene los peligros y riesgos. [ Este numeral solo aplica en caso de que las labores se desarrollen al interior del CAD o una de sus sedes]		<b>X</b>

3.2. Que la empresa realiza investigación de los incidentes y accidentes de trabajo y enfermedades laborales, que se presenten durante la ejecución del contrato. Ello, en virtud de la Resolución 1401 de 2007, expedida por el ministerio de la protección social.	SI	
3.3. Que cuenta con los registros de entrenamiento cargo y/o oficio para la actividad que va a desarrollar. Literal g del artículo 21 de la Ley 1295 de 1994, Resolución 2400 de 1979, Resolución 1401 de 2007, parágrafos 1 y 2 del artículo 2.2.4. 6.11 del Decreto 107 de 2015, numeral 6 del artículo 2.2.4.6.12, numeral 4 del artículo 2.2.4.6.13	SI	
3.4 Que cuenta con los registros de entrega de elementos de protección personal, utilizados en la ejecución del contrato, con sus respectivas fichas técnicas y registros de capacitación. Artículo 122 de la Ley 9 de 1979, artículos 176 a 201 de la Resolución 2400 de 1979 expedida por el Ministerio de Trabajo, numeral 8 del del Artículo 2.2.4.6.12 y numeral 5 del artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015.	SI	
4. Aportar al inicio de la ejecución del contrato, cuando aplique, documento de certificación de cumplimiento de los requisitos que a continuación se enuncian, en caso de ejecutar tareas de alto riesgo en el marco del contrato, tales como trabajo en alturas, en espacios confinados, izaje de cargas, tareas de riesgo eléctrico, tareas de riesgo químico y trabajos en caliente, así:		
4.1. Para el programa de prevención y protección de caídas:		X
4.2. Para el programa de espacios confinados:		X
4.3. Para tareas de izaje de cargas:		X
4.4. Para el programa de riesgos eléctricos:		X
4.5. Para el programa de riesgos químicos:		X
4.6. Para trabajos en caliente		X

## 2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Octubre	91244737	\$37.500	\$149.500	\$65.500	\$252.100
Noviembre	91976698	\$1.284.500	\$4.948.800	\$2.106.700	\$8.340.000
Diciembre	2784139	\$2.117.500	\$7.608.000	\$3.095.700	\$12.821.200




PERIODO DE COTIZACION	Nº PLANILLA	NOMBRE Y APELLIDO	Nº DE IDENTIFICACION	PAGO SALUD	PAGO PENSION	PAGO ARL	TOTAL PAGADO EN EL PERIODO
oct-25	91244737	WALTER DE JESUS MEJIA	71786720	5.400	21.400	9.300	36.100
oct-25	91244737	DANIELA GOMEZ SEPULVERDA	1037642902	10.700	42.700	18.600	72.000
oct-25	91244737	ANGELA MARIA ARISTIZABAL	32149755	10.700	42.700	18.600	72.000
oct-25	91244737	SEBASTIAN GIRALDO MARIN	1214727730	10.700	42.700	18.600	72.000
nov-25	91976698	WALTER DE JESUS MEJIA	71786720	80.000	320.000	139.200	539.200
nov-25	91976698	DIDIER ARLEY MARIN MONTOYA	98570202	94.900	379.600	165.200	639.700
nov-25	91976698	JULIO CESAR RODRIGUEZ SALAZAR	1013632500	200.000	800.000	348.000	1.348.000
nov-25	91976698	DANIELA GOMEZ SEPULVERDA	1037642902	160.000	640.000	278.400	1.078.400
nov-25	91976698	ANGELA MARIA ARISTIZABAL	32149755	160.000	640.000	278.400	1.078.400
nov-25	91976698	LONIA LORENA MOSQUERA PEÑA	32208259	82.200	331.200	144.100	557.500
nov-25	91976698	MARIANA GIL RAVE	1000400700	72.000	288.000	125.300	485.300
nov-25	91976698	SEBASTIAN GIRALDO MARIN	1214727730	160.000	640.000	278.400	1.078.400
nov-25	91976698	MALVIN MORENO HINESTROZA	101708851	7.200	288.000	125.300	420.500
nov-25	91976698	JUAN CAMILO RODRIGUEZ CANO	8063966	7.200	288.000	125.300	420.500
nov-25	81566994	KARINA PAOLA LLORENTE GUEVARA	103759618	261.000	334.000	99.100	694.100
dic-25	2784139	WALTER DE JESUS MEJIA	71786720	80.000	320.000	139.200	786.700
dic-25	2784139	DIDIER ARLEY MARIN MONTOYA	98570202	113.900	455.600	198.200	1.625.100
dic-25	2784139	JULIO CESAR RODRIGUEZ SALAZAR	1013632500	240.000	960.000	403.700	1.765.200
dic-25	2784139	DANIELA GOMEZ SEPULVERDA	1037642902	201.400	805.400	339.900	1.346.700
dic-25	2784139	ANGELA MARIA ARISTIZABAL	32149755	208.700	640.100	269.200	1.118.000
dic-25	2784139	SEBASTIAN GIRALDO MARIN	1214727730	208.700	640.100	269.200	1.118.000
dic-25	2784139	ANA MARIA RENDON MONTOYA	43255963	80.100	320.100	134.600	534.800
dic-25	2784139	CRISTIAN CAMILO GALVIS ARIAS	1036662745	80.000	320.000	139.200	539.200
dic-25	2784139	JUAN CAMILO RODRIGUEZ CANO	8063966	80.100	320.100	134.600	534.800
dic-25	2784139	JUAN DAVID PEREZ PARRA	1017274104	80.100	320.100	134.600	534.800
dic-25	2784139	LONIA LORENA MOSQUERA PEÑA	32208259	92.100	368.100	154.800	615.000
dic-25	2784139	MALVIN MORENO HINESTROZA	101708851	80.100	320.100	134.600	534.800
dic-25	2784139	MARIANA GIL RAVE	1000400700	80.000	320.000	139.200	539.200
dic-25	2784139	SANTIGO LOPEZ MAJIA	1002460319	80.100	320.100	134.600	534.800
dic-25	82151702	KARINA PAOLA LLORENTE GUEVARA	103759618	261.000	334.000	99.100	694.100

(Información anexa en informe de consultoría N°3)

La supervisión evidencia el pago al Sistema de Seguridad Social Integral para el personal vinculado al contrato de consultoría para el periodo correspondiente al mes de diciembre de 2025.

- Verificación del cumplimiento de la presentación de la Certificación firmada por el Representante Legal del consorcio, respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) del personal con relación laboral del contrato.

Cód. FO-GECO-006	<b>Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 17		

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
06/10/2025	Hasta 31/10/025	Susana Margarita Guerra – Representante Legal – Consorcio Territoria
22/10/2025	Hasta 31/10/025	Ana María Houghton – Representante Legal - CANJI Diseños
10/10/2025	Hasta 31/10/025	Susana Margarita Guerra – Representante Legal - Alianza Integral de Proyectos SAS BIC
30/10/2025	Hasta 31/10/025	Julian Dario Ochoa - Representante Legal - INDESCO
03/11/2025	Hasta 30/11/025	Susana Margarita Guerra – Representante Legal – Consorcio Territoria
13/10/2025	Hasta 30/11/025	Miguel Angel Salgado – Representante Legal - CANJI Diseños
26/11/2025	Hasta 30/11/025	Susana Margarita Guerra – Representante Legal - Alianza Integral de Proyectos SAS BIC
10/11/2025	Hasta 30/11/025	Julian Dario Ochoa - Representante Legal - INDESCO
08/12/2025	Hasta 31/12/025	Susana Margarita Guerra – Representante Legal – Consorcio Territoria
16/12/2025	Hasta 31/12/025	Miguel Angel Salgado – Representante Legal - CANJI Diseños
01/12/2025	Hasta 31/12/025	Susana Margarita Guerra – Representante Legal - Alianza Integral de Proyectos SAS BIC
05/12/2025	Hasta 31/12/025	Julian Dario Ochoa - Representante Legal - INDESCO

- Informe de verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín:

Para el presente contrato de consultoría, no se efectuarán subcontrataciones.

- Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación, estos son:

Cód. FO-GECO-006	<b>Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

Para el presente contrato de consultoría, no se registrará la adquisición de bienes para marcación y control de inventarios.

- Informe de las modificaciones:

Para el presente informe el contrato de consultoría ha presentado la Modificación N° 1, Ampliación del contrato.

- Relación de las ausencias temporales o definitivas y designaciones de supervisión:

A la fecha de la elaboración del presente informe no se presentaron ausencias temporales y/o reasignaciones de supervisión.

A continuación, se relaciona la Comunicación de Designación de Supervisión Especializada y apoyos del Contrato N° 4600105662 de 2025 del 26 de septiembre de 2025, dada desde la Secretaría de Suministro y Servicios:

NOMBRE	ROL
Cecilia María Henao Urrego	Supervisor Principal
Harvin Ovidio Palacios Bejarano	Supervisor Suplente
Diego Arenas Londoño	Apoyo Administrativo, financiero y contable
Katherine Naranjo Pérez	Apoyo Jurídico

- Informe de la materialización de riesgos y su mitigación

Durante este periodo no se presentaron Riesgos asociado a la ejecución en frentes de trabajo, que implicara reclamación o riesgo a la labor ejecutada.

- Evaluación al contratista.

La evaluación del contratista de consultoría en el sistema SAP, da muestra la gestión de seguimiento y programación física y financiera.

Cód. FO-GECO-006	<b>Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 17		

Calificación Promedio Informe Final

Numero de Contrato 4600105662  
Objeto del Contrato Actualizar el inventario y diagnóstico de la malla vial del Distrito

Componentes	Criterios	Calificación promedio
TÉCNICO	CUMPLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA POR PUESTAS POR LA SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2,00
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EVALUAR EL RECURSO HUMANO Y A LOGÍSTICA)	2,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTÍAS	4,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	3,00
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS LEGALES Y TÉCNICOS EN LA FACTURACIÓN	3,00
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUAR TAMBIÉN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN, RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	3,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	1,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTIÓN CON LAS PLATAFORMAS ELECTRÓNICAS OFICIALES (SECOF, TIENDA VIRTUAL, BOLSA MERCANTIL)	3,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	3,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3,00

Componente	% Calif acum compon
TÉCNICO	20,00
JURÍDICO	6,60
FINANCIERO Y CONTABLE	12,00
ADMINISTRATIVO	11,20

<b>% Total Calificación acumulada (ÚLTIMA CALIFICACIÓN)</b>	<b>49,80</b>
---	--------------

- Informe sobre si fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados:

El contrato de consultoría no ha sido auditado por entes de control o por la Secretaría de Evaluación y Control para el presente período.

### 3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- Relación de la imputación del gasto.

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110000125	74100000	2320202008	240092	4000121567	20005426	5200005382

- Relación de los pagos realizados

Durante el periodo del 01 al 31 de diciembre de 2025, se efectuaron pagos parciales a la consultoría.

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
5200005382	FV2	12/12/2025	5000786796	35.759.416
5200005382	FV3	12/12/2025	5000787672	301.548.723
5200005382	FV4	17/12/2025	5000788479	2.587.829
5200005382	FV4	17/12/2025	5000788491	566.077.437

- Informe de ejecución financiera del contrato:

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de Compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600105662	5200005382	204	Infraestruc.Fisica	240092	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA EN LA CIUDAD	3.575.941.531	905.973.405	2.669.968.126

Cód. FO-GECO-006	<b>Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	\$3.575.941.531
Adiciones	\$0
Total valor del contrato más adiciones	\$3.575.941.531
Pagos Realizados (31/12/2025)	\$ 905.973.405
Pago autorizado del mes de diciembre de 2025	\$ 905.973.405
Porcentaje de ejecución financiera	25.33%

- Relación de los pagos anticipados


Pago Anticipado	\$35.759.416
Porcentaje de la amortización realizada en el periodo	0%

#### 4. INFORME JURÍDICO:

Durante la ejecución de este contrato no se ha presentado actuaciones que den lugar a la imposición de sanciones.

Es importante dejar en claro que se hizo un requerimiento al Consultor por no cumplimiento de obligaciones adquiridas con la firma del Contrato 4600105662 de 2025, de acuerdo con el Anexo N°1-Anexo Técnico. FO-GECO-064 Requerimiento Presunto Incumplimiento Contractual\_v3 Consorcio Territoria. Presentaron subsanación de información mediante oficio 782-006-25-SIF, enviado el 30-10-2025 a las 7:20 p.m. Por recomendación de la Abogada Adriana María Salazar Ferro de la Subsecretaría Ejecución de la Contratación de la Secretaría de Suministros y Servicios, con la subsanación ya no se requería continuar el proceso de incumplimiento por el momento.

- Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones:

Cód. FO-GECO-006	<b>Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

### Iniciales

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A. Nit 860.009.578-6	11-44-101265374 Anexo 0	Cumplimiento	22/09/2025	22/08/2026	03/10/2025	\$357.594.153,10
		Pago Anticipado	22/09/2025	22/08/2026		\$35.759.415,31
		Prestaciones Sociales	22/09/2025	22/02/2029		\$178.797.076,55
		Calidad del Servicio	22/09/2025	22/08/2026		\$357.594.153,10


### Fecha de Inicio

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A. Nit 860.009.578-6	11-44-101265374 Anexo 2	Cumplimiento	03/10/2025	02/09/2026	03/10/2025	\$357.594.153,10
		Pago Anticipado	03/10/2025	02/09/2026		\$35.759.415,31
		Prestaciones Sociales	03/10/2025	05/03/2029		\$178.797.076,55
		Calidad del Servicio	03/10/2025	02/09/2026		\$357.594.153,10

### Modificación 1

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A. Nit 860.009.578-6	11-44-101265374 Anexo 3	Cumplimiento	03/10/2025	31/08/2026	09/01/2026	\$357.594.153,10
		Pago Anticipado	03/10/2025	31/08/2026		\$35.759.415,31
		Prestaciones Sociales	03/10/2025	28/02/2029		\$178.797.076,55
		Calidad del Servicio	03/10/2025	31/08/2026		\$357.594.153,10
Seguros del Estado S.A. Nit 860.009.578-6	11-40-101087505 Anexo 0	Responsabilidad Civil Extracontractual	15/12/2025	28/02/2026	09/01/2026	\$178.797.077,55

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de \$905.973.405

Cód. FO-GECO-006	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o</b> <b>Interventoría</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 17		

## **RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES GENERALES DE LA SUPERVISIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA.**

Durante el periodo se contó con apoyos técnicos a la Supervisión desde la Secretaría de Infraestructura Física, los cuales, de acuerdo con sus compromisos, revisaron información solicitada por el Consultor con el fin de dar claridad a temas como: cumplimiento de requisitos de equipos propuestos, cronograma, programación de intervención, metodología de trabajo, aclaración de segmentos a inventariar. Además, se contó con el apoyo de los componentes social y SST. Asistieron a reuniones y comités con el Consultor.

Se deja constancia, que la entrega por el contratista de la consultoría del informe fue muy retrasada y una vez las entregas no cumplían con los requerimientos del Anexo N°1, Anexo Técnico, ni con el contrato suscrito entre las partes. La entrega final ha sido extemporánea.

Atentamente,



**CECILIA MARÍA HENAO URREGO**  
Supervisor